

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE ACTIVA MUTUA 2008 Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE ASTURIAS PARA LA PRESTACIÓN FARMACEUTICA

En Oviedo, a 26 de septiembre de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Diego Palacio Pizarro, con D.N.I. 10872118H, en calidad de Director Delegación Provincial en nombre y representación de la entidad Activa Mutua (en adelante ACTIVA MUTUA 2008), con domicilio social en avenida Fundación Príncipe de Asturias, nº 8 de Oviedo (C.P. 33004), y CIF G43941442, en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario de Reus (Tarragona), D. Jesús María Piqueras Gómez, en fecha 28 de mayo de 2019, con número de su protocolo 585

Y DE OTRA, D^a. Belén González-Villamil Llana, con D.N.I. 09403344-R, en calidad de Presidenta del Colegio Oficial de Farmacéuticos del Principado de Asturias (en adelante EL COLEGIO), y en su nombre y representación, con domicilio social en calle Campomanes, 24 – 1º de Oviedo (C.P. 33008) y C.I.F. Q-3366002-H, conforme a lo previsto en el artículo 7.4 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero y de acuerdo a las atribuciones conferidas al cargo por el artículo 13 de sus vigentes Estatutos, publicados por Resolución, de 18 de noviembre, de la Consejería de Economía del Gobierno del Principado de Asturias (B.O.E. núm. 278, de 1 de diciembre de 2005).

Ambas partes se reconocen capacidad plena para actuar en la representación legal que ostentan y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

- 
- 
- I. Que ACTIVA MUTUA 2008 es una entidad colaboradora en la gestión de la Seguridad Social, estando autorizada, a colaborar, entre otras, en la gestión de las prestaciones por contingencias profesionales (accidente de trabajo y enfermedad profesional), lo que incluye la dispensación de la asistencia sanitaria y de la prestación farmacéutica que puedan precisar los trabajadores de sus empresas mutualistas y/o trabajadores autónomos adheridos que hayan sufrido un accidente de trabajo o estén afectos de enfermedad profesional.
 - II. Que EL COLEGIO es una Corporación de Derecho Público y es, conforme a su normativa reguladora, el competente para suscribir acuerdos para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las Oficinas de Farmacia radicadas en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, encargándose de la facturación, liquidación y distribución a sus colegiados del importe de las prestaciones farmacéuticas dispensadas.
 - III. Que, a fin de mejorar la estructura de la prestación farmacéutica en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, se procede a formalizar el presente Convenio de colaboración, mediante el cual se establecen las normas que han de regir para la dispensación, facturación y cobro de toda clase de medicamentos y productos sanitarios prescritos con cargo a esa Entidad Colaboradora y a tal efecto, se establecen las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la prestación del servicio de dispensación de toda clase de medicamentos y productos sanitarios prescritos con cargo a ACTIVA MUTUA 2008 por parte de las oficinas de farmacia establecidas legalmente para el servicio al público en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Dicho servicio se prestará mediante la presentación de las recetas extendidas por la referida Mutua a favor de los trabajadores de sus empresas mutualistas y/o trabajadores autónomos adheridos que hayan sufrido un accidente de trabajo o estén afectos de enfermedad profesional, y que gozarán de absoluta libertad de elección de farmacia para que le sean dispensadas de entre todas las ubicadas en la provincia. El formato de dichas recetas es el que consta en el Anexo I a este convenio.

Las recetas deberán de ser extendidas en los modelos oficiales que, de conformidad con el R.D. 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación (en vigor a estos efectos desde 21 de enero de 2013) y R.D. 1675/2012, de 14 de diciembre, sobre recetas oficiales y requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes (en vigor desde 30 de diciembre de 2012), o normas que los sustituyan.

SEGUNDA.- Para la correcta dispensación de estas recetas, los farmacéuticos deberán tener presente las normas generales de prescripción, recogidas en la regulación vigente arriba consignada.

TERCERA.- El farmacéutico se responsabilizará de la correcta dispensación de la receta, de consignar sus datos en la misma, así como de adherir los cupones precinto o en caso de no existir éstos, se adjuntará a la receta como justificante de la dispensación, parte del cartonaje donde consta el nombre del producto dispensado y el P.V.P.+IVA; si ello no fuera posible, por esterilidad del envase, estos datos se consignarán de forma manuscrita.

CUARTA.- El farmacéutico queda autorizado para sustituir, en casos excepcionales, el medicamento prescrito por otro de análogas características y composición, salvando esta incidencia con su firma, de conformidad con la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios, la Ley del principado de Asturias 1/2007, de 16 de marzo, de Atención y Ordenación farmacéutica de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, o normas que las sustituyan, y demás regulación complementaria al efecto.

QUINTA.- El precio que se abonará por los medicamentos y productos sanitarios será el PVP + IVA autorizado por los organismos competentes y en vigor en el momento de la dispensación.

SEXTA.- Las recetas de ACTIVA MUTUA 2008 están exentas de aportación económica, siempre y cuando sean para tratamientos derivados de accidente de trabajo y enfermedad profesional, según modelo recogido en el Anexo I.

SÉPTIMA.- Las oficinas de farmacia entregarán todas las recetas del Anexo I dispensadas al COLEGIO, según calendario anual establecido al efecto, para su facturación en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de la dispensación. En el siguiente mes, el COLEGIO presentará una factura recopilativa mensual, acompañada de las recetas antes citadas en el domicilio de la entidad en avenida Fundación Príncipe de Asturias, nº 8 de Oviedo (C.P. 33004).

OCTAVA.- El abono efectivo al COLEGIO deberá ser realizado dentro del plazo máximo de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de la factura en las oficinas de ACTIVA MUTUA 2008 en avenida Fundación Príncipe de Asturias, nº 8 de Oviedo (C.P. 33004), mediante transferencia bancaria a su favor en la cuenta nº ES40 0125 0006 6820 45201006 (BANCOFAR, calle Gil de Jaz, nº17 1º C de Oviedo- C.P. 33004).

NOVENA.- Las posibles reclamaciones que pudieran darse en cada facturación, se efectuarán en el plazo de los treinta días siguientes al de la presentación de la factura.

DÉCIMA.- Los errores comprobados por ambas partes se regularizarán en la siguiente facturación a la de la fecha de comprobación.

UNDÉCIMA.- Ambas partes se notificarán, a la mayor urgencia posible, cualquier anomalía que presuponga la limitación del derecho del trabajador protegido a elegir libremente su prestación farmacéutica, con el fin de tomar las oportunas medidas para el debido ejercicio a tal derecho, así como cualquier otra anomalía detectada en la aplicación de este acuerdo.

DUODÉCIMA.- Tanto EL COLEGIO como ACTIVA MUTUA 2008 se obligan a poner todos los medios adecuados para facilitar el exacto cumplimiento de este Convenio en aquello que afecta a su respectiva representación.

DECIMOTERCERA.- La demora en el pago de la factura, por un período máximo de treinta días, contados a partir del plazo establecido en la estipulación octava, será causa de la suspensión automática del servicio, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudiera ejercitar EL COLEGIO con el fin de lograr la cancelación del débito.

DECIMOCUARTA.- El presente Convenio entrará en vigor en el día de su firma y tendrá una duración de un año, quedando tácitamente prorrogado por iguales períodos de tiempo y hasta un máximo de cuatro anualidades, siempre que no se haya producido una denuncia, por cualquiera de las dos partes, con un preaviso fehaciente de un mes.

DECIMOQUINTA.- Este Convenio y sus anexos constituyen todo el acuerdo y entendimiento entre las partes en relación con el objeto del mismo, y sustituyen de forma íntegra cualesquiera acuerdos o negociaciones previas, verbales o escritas al efecto. Todos los cambios y modificaciones que se produzcan con posterioridad a su suscripción, deberán hacerse por escrito.

La anulación o modificación de una o varias estipulaciones no alterarán la validez de aquellas que no resulten incompatibles con dicha variación, debiendo anexionarse a este contrato como parte integrante del mismo.

DECIMOSEXTA.- En el caso que se suscite alguna cuestión derivada de la interpretación o aplicación del presente Convenio, los firmantes, con renuncia expresa a su fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Oviedo.

En prueba de conformidad y como ratificación plena de las estipulaciones establecidas en el mismo, firman el presente, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio expresados.

D. Diego Palacio Pizarro



ACTIVA MUTUA 2008

D^a Belén González-Villamil Llana



COLEGIO OFICIAL DE
FARMACÉUTICOS DE ASTURIAS

ANEXO I

EJEMPLAR PARA EL FARMACÉUTICO	RECETA MÉDICA			
	PRESCRIPCIÓN (Consignar el medicamento - forma farmacéutica, vía de administración, dosis por unidad y unidades por envase) Núm. envases/ unidades <input type="text"/>	Duración del tratamiento	Paciente (Nombre y apellidos, año nacimiento y núm. identificación)	
		Posología		Prescriptor (Nombre, núm. colegiado, especialidad y firma)
		unidades	pauta	
	Núm. orden dispensación <input type="text"/> Fecha prevista dispensación ____ / ____ / ____	Advertencia para el farmacéutico:		Fecha prescripción: ____ / ____ / ____ Farmacia (NIF/CIF, datos de identificación, fecha de dispensación)
Sustituyo por: Justificar causa: Firma del farmacéutico <input type="checkbox"/> Urgencia <input type="checkbox"/> Desabastecimiento <input type="checkbox"/> Otros _____	La validez de esta receta expira a los 10 días naturales de la fecha prevista para la dispensación. // La medicación prescrita no superará los 3 meses de tratamiento // La receta es válida para una única dispensación.			
		Se informa que sus datos serán incorporados en un fichero responsabilidad de: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable. (Art. 5 LOPD)		

INFORMACIÓN PARA EL PACIENTE	RECETA MÉDICA			
	PRESCRIPCIÓN (Consignar el medicamento - forma farmacéutica, vía de administración, dosis por unidad y unidades por envase) Núm. envases/ unidades <input type="text"/>	Duración del tratamiento	Paciente (Nombre y apellidos, año nacimiento y núm. identificación)	
		Posología		Prescriptor (Nombre, núm. colegiado, especialidad y firma)
		unidades	pauta	
	Núm. orden dispensación <input type="text"/> Fecha prevista dispensación ____ / ____ / ____	Diagnóstico/s (si procede)		Fecha prescripción: ____ / ____ / ____
Instrucciones al paciente (si procede)		La validez de esta receta expira a los 10 días naturales de la fecha prevista para la dispensación. // La medicación prescrita no superará los 3 meses de tratamiento // La receta es válida para una única dispensación.		
		Se informa que sus datos serán incorporados en un fichero responsabilidad de: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable. (Art. 5 LOPD)		

**ANEXO II
CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO**

De una parte ACTIVA MUTUA 2008 (en adelante, ACTIVA MUTUA 2008), con domicilio en avenida Fundación Príncipe de Asturias, nº 8 de Oviedo C.P. 33008, y con CIF G43941442, representada en este acto por D. Diego Palacio Pizarro

Y de otra parte, el COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE ASTURIAS, con domicilio social en C/ Campomanes, 24 – 1º de Oviedo (C.P. 33008) representado en este acto por Dña. Belén González-Villamil Llana

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir y obligarse por el presente contrato, y a tales efectos,

EXPONEN

- I. Que entre ambas partes existe un Convenio de Colaboración, por el cual el COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE ASTURIAS en adelante "El Encargado del tratamiento" presta servicio de facturación de las recetas de medicamentos dispensadas en las oficinas de Farmacia del Principado de Asturias a ACTIVA MUTUA 2008, en adelante el "Responsable del tratamiento".
- II. Que la prestación de dichos servicios requiere el acceso para su tratamiento a datos de carácter personal de los que es responsable ACTIVA MUTUA 2008, por parte Encargado de tratamiento.
- III. Que, ambas partes suscriben el presente contrato de encargo de tratamiento con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Contrato es regular el acceso por parte del Encargado del tratamiento a los datos cuyo responsable es ACTIVA MUTUA 2008, al objeto de que el Encargado del Tratamiento pueda prestar correctamente al Responsable del tratamiento los servicios objeto del Convenio de Colaboración descrito en el Expositivo I, concretamente, dispensación, facturación y cobro de toda clase de medicamentos y productos sanitarios prescritos con cargo a ACTIVA MUTUA 2008 por parte de la oficinas de farmacia establecidas legalmente.

Concreción de los tratamientos a realizar (ciclo de vida de los datos):

- | | | |
|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Recogida | <input type="checkbox"/> Registro | <input type="checkbox"/> Estructuración |
| <input type="checkbox"/> Modificación | <input type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Extracción |
| <input type="checkbox"/> Consulta | <input type="checkbox"/> Comunicación por transmisión | <input type="checkbox"/> Difusión |
| <input type="checkbox"/> Interconexión | <input type="checkbox"/> Cotejo | <input type="checkbox"/> Limitación |
| <input type="checkbox"/> Supresión | <input type="checkbox"/> Destrucción | <input type="checkbox"/> Comunicación |
| <input type="checkbox"/> Otros:..... | | |

SEGUNDA.- Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del contrato principal, ACTIVA MUTUA 2008, como Responsable del tratamiento, pone a disposición del Encargado del tratamiento, las tipologías de datos que se señalan a continuación:

- Datos especialmente protegidos (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos, biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud, o datos relativos a la vida sexual o las orientaciones sexuales de una persona física).
- Datos de carácter identificativo (NIF/DNI, Dirección, Imagen/Voz, N° SS/Mutualidad, Teléfono, Marcas físicas, Nombre y Apellidos, Firma/Firma electrónica, Tarjeta sanitaria, otros de carácter identificativo).
- Características personales y/o circunstancias sociales (estado civil, familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas).
- Datos académicos y profesionales (formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales).
- Datos de empleo (profesión, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).
- Datos económicos, financieros y/o de seguros.
- Datos relativos a transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado, compensaciones, indemnizaciones).
- Otros datos:

TERCERA.- Duración

El presente acuerdo tiene una duración limitada a la duración del Convenio de Colaboración señalado en el Expositivo I.

Una vez finalice el presente contrato, el Encargado del tratamiento devolverá a ACTIVA MUTUA 2008 todos los datos personales de los servicios de tratamiento y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de la normativa de protección de datos aplicable.

CUARTA.- Obligaciones del Encargado del tratamiento

El Encargado del tratamiento y todo su personal se obliga, a partir de la suscripción del presente contrato a:

- a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento.

Si el Encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos) o cualquier otra disposición en materia de Protección de Datos de la Unión o de los Estados miembros, el Encargado informará inmediatamente al responsable.

- c. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El Encargado del tratamiento puede comunicar los datos a otros Encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento. En este caso, ACTIVA MUTUA 2008 autorizará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el Encargado del tratamiento debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará a ACTIVA MUTUA 2008 de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- d. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del Encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a ACTIVA MUTUA 2008, con una antelación de al menos 15 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de Encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte ACTIVA MUTUA 2008. Corresponde al Encargado del tratamiento inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo Encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el Encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante ACTIVA MUTUA 2008 en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- e. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- f. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los mismos.

- g. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- h. Devolver a ACTIVA MUTUA 2008 los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el Encargado.

No obstante, el Encargado del tratamiento puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

- i. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de ACTIVA MUTUA 2008, que contenga:

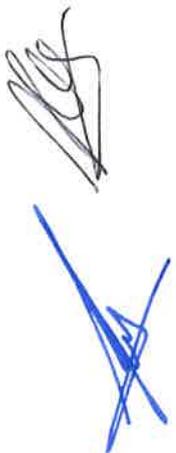
1. El nombre y los datos de contacto del Encargado o Encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el Encargado y, en su caso, del representante del responsable o del Encargado y del delegado de protección de datos.
2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del Reglamento General de Protección de Datos, la documentación de garantías adecuadas.

- j. En el caso de llevar a cabo el encargo de tratamiento en sus locales, realizar un análisis de riesgos relativos al tratamiento objeto de encargo e implantar las siguientes medidas técnicas y organizativas de seguridad que resulten de aplicación a la luz de los resultados de dicho análisis:

1. La seudonimización y el cifrado de datos personales cuando sea procedente.
2. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
3. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
4. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

- k. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.
2. Limitación del tratamiento.
3. Portabilidad de datos.



4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección oviedo@activamutua.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud y, en todo caso, cumpliendo las medidas de seguridad legalmente establecidas y que garanticen que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros.

- I. Notificar al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través del correo electrónico oviedo@activamutua.es las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella, se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- m. Dar apoyo a ACTIVA MUTUA 2008 en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, en los casos legalmente exigibles.
- n. Dar apoyo a ACTIVA MUTUA 2008 en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, en los casos legalmente exigibles.
- o. Poner a disposición de ACTIVA MUTUA 2008 toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

- p. Designar un delegado de protección de datos, si resultare obligatorio su nombramiento, y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

QUINTA.- Obligaciones del Responsable del tratamiento

Corresponde al Responsable del tratamiento:

- a. Entregar al Encargado del tratamiento los datos necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo regulado en el contrato principal.
- b. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que corresponda realizar al Encargado del tratamiento, en los casos en los que proceda.
- c. Realizar las consultas previas que corresponda.
- d. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 por parte del Encargado.
- e. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

SEXTA.- Derecho de información

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, los intervinientes quedan informados de lo siguiente:

- Respecto de cada interviniente, el Responsable del tratamiento es la entidad a la que representa el otro interviniente.
- Los datos se tratan para mantener y desarrollar la relación de colaboración. Si cualquiera de las partes facilitare a la otra, datos de carácter personal de sus empleados o personas dependientes, deberá informarles, con carácter previo a su comunicación, de los extremos contenidos en este documento y en caso de ser obligatorio, recabar su consentimiento para el tratamiento y que pueden ejercitar sus derechos, dirigiéndose por escrito al cesionario en el domicilio que figura en el encabezamiento de este contrato.
- La legitimación del tratamiento responde a intereses legítimos de cada responsable del tratamiento, porque el tratamiento es necesario para la satisfacción de necesidades negociales y no prevalece la privacidad de las personas físicas cuyos datos se tratan.
- Los datos solamente se comunicarán a organismos públicos competentes, conforme establece la normativa sectorial en materia de seguridad social. No se realizará ninguna transferencia internacional de los datos a terceros países u organizaciones internacionales.
- Los intervinientes podrán acceder, rectificar, suprimir sus datos, oponerse al uso de los mismos, así como otros derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, como el derecho de portabilidad, limitación del tratamiento o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Además, si se tomaran decisiones automatizadas que les afecten, siempre podrán solicitar la intervención humana para revisarlas y siempre pueden oponerse a este tratamiento.

□ Cada uno de los intervinientes puede solicitar información complementaria al responsable del tratamiento que la tendrá a su disposición.

Todas las comunicaciones entre las partes relativas a protección de datos de carácter personal deberán realizarse por escrito. Los firmantes quedan informados de que sus datos serán utilizados para gestionar las obligaciones derivadas del acuerdo de colaboración. Los interesados podrán ejercer los derechos indicados anteriormente, dirigiéndose a: ACTIVA MUTUA 2008, avenida Fundación Príncipe de Asturias, nº 8 de Oviedo (C.P. 33004) o a la Delegada de Protección de Datos en la dirección anterior o por correo electrónico a oviedo@activamutua.es

Y para que así conste, firman el presente contrato en fecha 23 de septiembre de 2019.

ACTIVA MUTUA 2008.-
Responsable de Tratamiento



Fdo. D. Diego Palacio Pizarro
Representante de ACTIVA MUTUA 2008

Encargado del Tratamiento



Fdo: D^a Belén González-Villamil Llana
Representante del COLEGIO
OFICIAL DE FARMACÉUTICOS
DE ASTURIAS